

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 – 00425
DEMANDANTE: UVARDO ALEXIS PATIÑO ROBAYO
DEMANDADO : HEREDEROS DE NÉSTOR RAÚL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

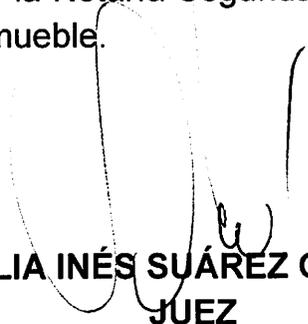
Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 17 a 19 del cuaderno número dos, se desprende que el demandado, señor **NÉSTOR RAÚL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, es copropietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-59451 ubicado en la **vereda Apartadero del municipio de Ubaté**, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO**.

Para la práctica de la anterior diligencia, se señala la hora de las 2:30 del día 21 de Septiembre de 2022.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la señora **GLADYS SANTANDER FLÓREZ** a quien se le dará a conocer la fecha y hora. Envíese comunicado por cualquier medio. Déjense las constancias a que haya a lugar.

La parte interesada deberá allegar copia de la escritura pública número 405 del 10-06-2020 de la Notaría Segunda de Ubaté, para efectos de ubicación y alinderación del inmueble.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ